



DECRETO ALCALDICIO N° 813
ZAPALLAR

11 MAR 2020

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°587/2020, de fecha 10 de Febrero de 2020, que delega firma del señor Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra d, e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con: "La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".
3. Convenio de Colaboración con transferencia de recursos del programa fortalecimiento OMIL para comuna categoría I para la entrega de servicios de información laboral, firmado entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la I. Municipalidad de Zapallar, de fecha 15 de Enero de 2020.
4. Guía Operativa OMIL, Programa Fortalecimiento OMIL 2020.

DECRETO:

APRUEBESE CONVENIO DE COLABORACIÓN, con transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para la comuna categoría I. Para la entrega de servicios de información y orientación laboral, firmado entre el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN y EMPLEO** y la **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, de fecha 15 de Enero de 2020., según texto que se adjunta y que forma parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal




Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

DISTRIBUCION

- 1.- INTERESADO.
- 2.- DIDECO
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CRL / SEC / ADM / RCA/ dss.

